Asunción, 9 agosto de 2019

Nota DI

Señor Gobernador: LIC. RONALD ACEVEDO QUEVEDO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1301128	9203	Escuela Básica N° 4776 "Prof. Rebeca Fortunata Alen" –**Pedro Juan Caballero**	Reacondicionamiento de 1 (un) aula para Nivel Inicial	Aprobado
2	1301151	13605	Escuela Básica N° 7207 "Santo Domingo Sabio"- **Pedro Juan Caballero**	Refacción general de 1 (un) pabellón con 3 (tres) aulas	Aprobado
3	1301008	9057	Escuela Básica N° 1302 "Braulio Mendoza Areco" **Pedro Juan Caballero**	Refacción general de 1: (un) pabellón con 1 aula	Aprobado
4	1301041	9090	Escuela Básica N° 1783 "Gral. José Eduvigis Díaz" **Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) pabellón con 3 (tres) aulas	Aprobado
5	1301016	9065	Escuela Básica N° 1951 "Juan Emilio Oleary" **Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) pabellón con 3 (tres) aulas	Aprobado
6	1301101	9147	Escuela Básica N° 5678 "San Alfonso" **Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) sanitario diferenciado inclusivo	Aprobado
7	1301013	9062	Escuela Básica No 1333 "Elisa Alicia Linch" diferenciado inclusivo - **Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) sanitario diferenciado inclusivo	Aprobado
8	1301173	16847	Escuela Básica N° 7959 "Niño Jesús" **Colonia Santa Clara - Tercera Zona - Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) aula 5.8x6.80 techo de zinc	Aprobado
9	1301032	9170	Colegio Santa Clara **Colonia Santa Clara - Primera Zona - Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) sanitario diferenciado inclusivo	Aprobado
10	1301031	9080	Escuela Básica N° 2923 "Ediltrudis Lesme de Insfrán" **Colonia Maria Auxiliadora - Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) aula 5.8x6.80 techo de zinc	Aprobado
11	1301144	11671	Escuela Básica N° 6509 "Arroyo Ysa'u" **Comunidad Indígena Itaguazú - Pedro Juan Caballero**	Construcción de 1 (un) aula 5.8x6.80 techo de zinc	Aprobado
12	1303004	9232	Escuela Básica N° 1305 "San Roque" **Capitán Bado**	Construcción de 1 (una) cocina comedor	Aprobado
13	1303026	9254	Colegio Nacional Mcal. Francisco Solano López	Construcción de 1 (un) pabellón con 3 (tres)	Aprobado

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

Arq. Julio Rubén Elizeche
Reg. M.O.P.C. - RC 995

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales
APROBADO
Fecha: 23/08/19
EXP N°: 40610
Jefe Dpto. Obras Municipales
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

			Colonia Mariscal López - Capitán Bado	aulas	
14	1303023	9251	Colegio Nacional Herminia C. de Grau **Capitán Bado**	Construcción de 1 (un) sanitario diferenciado inclusivo	Aprobado
15	0218057	1650	Escuela Básica N° 4000"14 de mayo" **Karapai**	Construcción de 1 (un) pabellón con 3 (tres) aulas	Aprobado
16	1302025	12837	Escuela Básica N° 7102 **"Colonias Unidas" Bella Vista**	Construcción de 1 (una) cocina comedor	Aprobado
17	1302018	887	Escuela Básica N° 4668 "San Isidro" **Bella Vista**	Construcción de 1 (un) aula para Nivel Inicial	Aprobado

El Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 5290 /19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 274.510 del 07 /08/2.019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Rubén Elizeche
Reg M.O.P.C - RC 995

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales
APROBADO
Fecha: 23/8/19
Jefe Dpto. Obras Municipales EXP N°: 40610
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

GOBERNACION
XIII DPTO. DE AMAMBAY

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012* *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° *5290/19* *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

ARQ. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Arq. Antonia Raquel Ortellado
Director de Infraestructura

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales
APROBADO
Fecha: 23/08/19
EXP N°: 40610

Jefe Dpto. Obras Municipales
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

GOBERNACION
XIII DPTO. DE AMAMBAY

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - EXP. Nº 274510
Recibido por: [illegible]
Entregado por: Arq. Elizeche
Fecha: 20/08/19 Hora: 08:28
Firma receptor:

MEMORANDUM JRE N° 181 / 2019

A: **Arq. Antonia Raquel Ortellado**
Directora de D. Infraestructura

DE: **Arq. Julio Rubén Elizeche Flores,**
Fiscal de Obras

FECHA: 19 de Agosto de 2019

REFERENCIA: **Expediente N° 274.510 del 14 /08 /2019 pedido de la Gobernación de Amambay - Corrección de Datos de 1 Obras a ser realizadas con fondos de FONACIDE**

EL QUE SUSCRIBE, **Arq. Julio Rubén Elizeche Flores**, ARQUITECTO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA –MEC – Referente Departamental Resolución Ministerial N0. 5290/2019

He recibido en legajo de la Gobernación de Amambay con el N° de Expediente 274.510 del 14 /08/ 2019 donde se solicita la corrección de datos ya que en la anterior aprobación del 7 de agosto pasado que tiene el mismo número de expediente para la escuela que se cita más abajo se había aprobado el reacondicionamiento de 3 aulas, cuando que debió ser de 5 aulas.

Por lo tanto solo queda afectado en la cantidad de aulas, y los demás documentos son válidos para esta aprobación. Queda sin valor la aprobación anterior para la Escuela Básica N° 7207 "Santo Domingo Sabio"- Pedro Juan Caballero y se recomienda una nueva aprobación

El pedido establece el uso de los Fondos del FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	PEDIDO	Planos Planillas	Micro y EE.TT	Situación
1	1301151	13605	Escuela Básica N° 7207 "Santo Domingo Sabio"- **Pedro Juan Caballero**	Reacondicionamiento de 1 (un) pabellón con 5 (cinco) aulas	De la Gobernación	Si	APROBAR

El legajo presentado reúne todas las condiciones para su aprobación, por lo tanto se **recomienda la aprobación**

Atentamente

Arq. Julio Rubén Elizeche
Reg. M.O.P.C. - RC 995

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección infraestructura
Manuel Domínguez esq. Iturbe – Edif. Sudamérica
Tel: (595 21) 495 894 - (595 21) 445 - 818
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales
APROBADO
Fecha: 23/08/19
EXP N°: 40610
Jefe Dpto. Obras Municipales
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

GOBERNACION
XIII DPTO. DE AMAMBAY

Asunción, 19 agosto de 2019

Nota DI

Señor Gobernador: LIC. RONALD ACEVEDO QUEVEDO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1301151	13605	Escuela Básica N° 7207 "Santo Domingo Sabio"- **Pedro Juan Caballero**	Reacondicionamiento de 1 (un) pabellón con 5 (cinco) aulas	Aprobado

El Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 5290 /19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 274.510 del 07 /08/2.019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad,***

1. ***La Resolución Ministerial N° 7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA*

Arq. Rafael Ortellado Bello
Director de Infraestructura
MEC

Arq. Rubén Elizeche
Reg. M.O.P.C - RC 995

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales
APROBADO
Fecha: 23/08/19
Jefe Dpto. Obras Municipales EXP N°: 40610
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

GOBERNACION
XIII DPTO. DE AMAMBAY

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *5290/19*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

ARQ. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Arq. Antonia Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales
APROBADO
Fecha: 23/09/19
Jefe Dpto. Obras Municipales EXP N°: 40610
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

GOBERNACION
XIII DPTO. DE AMAMBAY

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

S.G.N.R. Nº 152/2019

Pedro Juan Caballero, 13 de setiembre de 2019

Arquitecta
Raquel Ortellado, Directora
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción - Paraguay

Señora directora:

El Gobernador del XIII Departamento de Amambay se dirige a usted a fin de saludarla cordialmente y al mismo tiempo por su digno intermedio a quien corresponda, para solicitar autorización correspondiente para los siguientes pedidos para la "Escuela Básica Nº 7.582 Pysyry" de la Comunidad Indígena Pysyry:

- Reparación de un pabellón con tres aulas.
- Construcción de 1 (una) cocina/comedor.

Los pedidos obedecen a la situación de emergencia en la que se encuentra la institución educativa, que a duras penas sobrellevan la situación del techo colapsado al realizar las actividades académicas en eminente peligro. También, hemos constatado la necesidad de la construcción de 1 (una) cocina/comedor para la elaboración del almuerzo y merienda escolar destinada a los educandos.

Se adjuntan los documentos requeridos, planos y planillas detalladas.

Al agradecer su atención a lo solicitado para el mejor desarrollo de las actividades escolares y así proporcionar un buen ambiente para los estudiantes, hace propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente.

Abg. Almir R. Amaral Flores
Secretario de Gobierno

GOBERNACIÓN
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Lic. Ronald E. Acevedo Quevedo
Gobernador del Amambay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

MEMORANDO JRE Nº 224/2019

A: **ARQ. RAQUEL ORTELLADO BELLO,** DIRECTORA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DE: **ARQ.JULIO RUBEN ELIZECHE F.,** FISCAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 30 de setiembre de 2019.-

REFERENCIA: Respuesta al pedido de aprobación de obra de la Gobernación de Amambay Expediente N° 323.959 del 17/09/2019- Fondos del Fonacide- Vía de la emergencia

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda para presentar la respuesta al pedido de la Gobernación de Amambay:

1. **Escuela básica 7582 Pysyry ---- Reparación de un pabellón de 3 aulas y cocina comedor**

El 2 de setiembre de 2019, una tormenta arrasó el techo de la Escuela y la Gobernación por este medio se hará responsable de la reparación por lo tanto se recomienda la aprobación del pedido

Atentamente.

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
www.mec.gov.py
Tel. (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. N° 323959
Recibido por: Jorge Fernandez
Entregado por: Jorge Mesa
Fecha: 01 OCT. 2019 08:04
Firma receptor:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 30 de setiembre de 2019

Nota DI

Señor Gobernador: LIC. RONALD ACEVEDO QUEVEDO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE – VIA DE LA EMERGENCIA

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1301160	16290	ESCUELA BÁSICA N° 7582 PYSYRY	1--Reparación de un pabellón con tres aulas 2—Construcción de 1 cocina comedor	Aprobado

El Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 5290 /19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, VIA DE LA EMERGENCIA de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 323.959 del 17 /09/2.019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 5290/19 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

ARQ. Julio Enzeche F
Referente Departamental

Arq. Antonia Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com